

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba Proyecto de Compensación, procedimiento abreviado, en Pámanes.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Liérganes de fecha 30 de noviembre de 2006, se ha aprobado el Proyecto de Compensación por el procedimiento abreviado, en el pueblo de Pámanes, redactado por el arquitecto don Fernando Fernández Herrero, a instancia de "Saroe, División Promoción, S. L."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por plazo de veinte días. Terminado dicho plazo el ayuntamiento resolverá sobre su aprobación. De no presentarse alegaciones quedará aprobado definitivamente. Asimismo, el Proyecto se entiende aprobado si transcurre un mes desde la finalización de la información pública sin que se haya producido acuerdo de aprobación expresa.

Liérganes, 30 de noviembre de 2006.—El alcalde, Ángel Bordas García.

06/16118

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de Convenio Urbanístico de Gestión

Habiéndose solicitado por don Javier Pila Mingo y don Alfonso Fernández Martín, en representación de "SAROE, División, Promoción, S. L." la celebración con este Ayuntamiento de Liérganes de un convenio urbanístico de gestión al amparo de lo previsto en el artículo 262.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria para la sustitución en metálico del deber de cesión de aprovechamiento urbanístico dimanante de unidad de actuación en el pueblo de Pámanes, de este municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 262.5 de la citada Ley, se procede a someter a trámite de información pública, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente anuncio.

Liérganes, 30 de noviembre de 2006.—El alcalde, Ángel Bordas García.

06/16119

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido "Casas Isotérmicas España, Sociedad Limitada", según el documento técnico redactado por el arquitecto don Miguel Ángel de Berrazueta Rasero, que afecta a una parcela con referencia catastral 7217602VP3071N0001RE, de Liérganes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público en las oficinas municipales para que, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.C., cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones que considere oportunas.

En el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle se suspende el otorgamiento de licencias, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Liérganes, 30 de noviembre de 2006.—El alcalde, Ángel Bordas García.

06/16120

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Resolución aprobando el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación UA/03/HER, en Herrera de Ibio.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en la localidad de Herrera de Ibio, identificada como UA/03/HER, promovido por don David Díaz de Castro Vidal en representación de «FERDI Promociones Tres, S.L.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Mazcuerras, 28 de noviembre de 2006.—El alcalde, Celestino Fernández García.

06/16135

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de suspensión cautelar de licencias en el ámbito de los trabajos de deslinde del dominio público marítimo terrestre.

Habiéndose iniciado los trabajos de deslinde del dominio público marítimo terrestre, correspondiente a un tramo de costa comprendido entre la playa de Canallave y el límite de Piélagos con el municipio de Santa Cruz de Bezana, se hace público que, por acuerdo plenario de 30 de octubre de 2006, se hace público que, por acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2006, se ha dispuesto la suspensión cautelar de licencias en el ámbito afectado. La referida suspensión quedará automáticamente levantada con la resolución del expediente de deslinde.

Piélagos, 19 de noviembre de 2006.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

06/15810

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo**

Resolución aprobando la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 41, en Ojaiz.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 2 de octubre de 2006, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Transcurrido el período de información al público tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2006 de aprobar inicialmente y someter a información al público la propuesta de Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto nº 41 en Ojaiz, de Don José Melero Gutiérrez, en representación de «Construcciones José Melero, S. L.» y otros,

Vistas las alegaciones presentadas durante el período de información al público por don Santiago Fernández García en representación de «Residencial Cántabra, Sociedad Limitada»,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 121, 122, 148 y 150 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.d) de la LBRL,

Por el Concejal-Delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar definitivamente la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto nº 41 en Ojaiz, a propuesta de don José Melero Gutiérrez, en representación de «Construcciones José Melero, S. L.» y otros, eligiendo como sistema de actuación el de Compensación, estimando las alegaciones presentadas por don Santiago

Fernández García, referida a un cambio de la titularidad de la finca nº 89.03.6.10, al haber adquirido la misma.

En el caso de que existieran parcelas que parcialmente queden incluidas en la unidad de actuación, con esta aprobación se procede a su segregación."

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Don José Manuel Salmón Cobo.

Santander, 16 de noviembre de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/16102

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de expediente para legalización de rehabilitación y reforma de vivienda con vinculación ganadera en suelo rústico, en Quevedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, promovido por Benito Rodríguez Mata, expediente para la legalización de rehabilitación y reforma de una vivienda con vinculación ganadera en suelo rústico.

Lo que se expone al público por un plazo de un mes, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones en las Oficinas Municipales.

Santillana del Mar, 22 de agosto de 2006.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/14949

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en Las Berías.

En la sesión de Pleno ordinario, celebrada por el Ayuntamiento de Solórzano el día 11 de octubre a las 12:00 horas, existe un punto que literalmente dice:

8.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle en las Berías, presentado por Hermanos Ruigómez S. L.

El Pleno del Ayuntamiento de Solórzano, a la vista de los informes técnicos y jurídicos acordaron:

1.- Aprobarlo inicialmente el Estudio de Detalle en las Berías, presentado por Hermanos Ruigómez S.L.

2.- Someter a información pública por espacio de 20 días en el BOC, y en uno de los diarios de mayor difusión de la región.

Solórzano, 14 de noviembre de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/15524

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución aprobando Estudio de Detalle de la Unidad del Área de Intervención C-1, Campuzano.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega en sesión celebrada con fecha 10 de noviembre de 2006 se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad del Área de Intervención C-1, Campuzano, promovido por don Ángel Pérez Villar, en representación de la entidad Proconsa Desarrollos Inmobiliarios, S. L., con objeto de establecer la ordenación del ámbito de actuación, conforme a lo establecido en el artículo 2.4.3 del Documento de Normas Particulares para las Áreas de Intervención y Sectores del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.

2º.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

Contra citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el Recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto Recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 17 de noviembre de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

MEMORIA

1.1.- Objeto.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la determinación de alineaciones, rasantes, ordenación de volúmenes y definición de cesiones en el ámbito de la Unidad de Actuación C-1, para completar lo establecido en el P.G.O.U. de Torrelavega.

La propuesta modifica la ordenación que se establece en la ficha correspondiente al Área de Intervención C-1, realizándose en el presente Estudio de Detalle una ordenación alternativa.